

El trafico de personas como sistema delictivo

Marcelo Mutti

Breve descripción del contenido del informe

Cuando hacemos referencia a la palabra "trafico", encontraremos siempre una fuerte asociación de la misma con la idea de "movimiento de algo", por ejemplo: drogas, armas, personas, órganos, etc. *

El siguiente informe tiene como objetivo dar a conocer uno de los sistemas delictivos de mayor crecimiento en los últimos años: El Tráfico de Personas. Se buscará conceptualizar el fenómeno y definir sus características y tipologías más comunes, así como identificar los actores que intervienen en esta trama desnudando las condiciones que hacen posible su intervención.

Se intentará además determinar las causas que posibilitan la existencia de este flagelo y la finalidad del mismo, esto es, en que actividades son explotadas las víctimas y bajo que condiciones. Es también objeto de este trabajo mostrar las redes y conexiones que existen entre Trafico de Personas y otros sistemas delictivos organizados como el Trafico de Drogas y las conexiones con funcionarios públicos que, corrupción mediante, obstaculizan (por su acción en algunos casos y por su inacción en otros) el trabajo de los organismos e instituciones que tienen como objetivo la lucha contra la trata y facilitan el accionar de los delincuentes asegurando la invisibilidad de sus acciones.

Se hace referencia a las consecuencias que provoca este Sistema Delictivo en las víctimas en particular y en las estructuras sociales y de la economía global en general.

También se esbozan los lineamientos básicos de lo que debería ser una lucha efectiva contra el Tráfico de Personas y el crimen organizado a nivel mundial con mención de los organismos que más activamente trabajan en esta lucha a nivel Internacional, Regional y Nacional.

Descripción del sistema delictivo

El Concepto de Tráfico de Personas es habitualmente usado para hacer referencia a una amplia gama de crímenes y abusos de derechos humanos, asociados con el reclutamiento, traslado y venta de personas en situación de explotación o esclavitud. Es el "lado más oscuro" de los movimientos migratorios.

Este flagelo mundial creciente representa un grave problema por la complejidad y la envergadura que está adquiriendo como sistema delictivo, la relativa impunidad con la que actúan los delincuentes como consecuencia de la falta de legislación nacional e internacional al respecto y el trazado de redes de corrupción a distintos niveles entre los países de origen, tránsito y de destino de las víctimas que ocultan el proceso y eliminan los elementos que definen su identidad haciendo que sean analizados en muchos casos como simples problemas migratorios.

Tal como se advierte en la introducción del trabajo del Bangladesh Thematic Group on

* Se utiliza el término "tráfico" como una transcripción literal de la palabra "trafficking" del inglés. "Trafficking" hace referencia al transporte como así también a la explotación de personas. Pero en español, según los especialistas, el delito relacionado a la explotación se lo considera "Trata de Personas", diferenciándolo del "Tráfico de Personas" que refiere sólo al transporte ilegal.

Trafficking (2004), es muy difícil encapsular este flagelo en una definición porque es un fenómeno social que engloba distintas dimensiones. Según los distintos puntos de vista que se puede tener al respecto, el tráfico de personas puede ser definido de diferentes maneras: como un problema legal, de derechos humanos, de migración, de salud, o como una combinación de éstos.

No obstante, se cuenta con algunas definiciones comunes que representan una visión general del problema.

- ✓ “Se entiende por tráfico de personas la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coerción; al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. Esta explotación puede incluir, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos” Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Palermo – Italia (2000)
- ✓ Trata de Personas: “Es la contratación, traslado, transporte, suministro u obtención de una persona para trabajos o servicios, hecha a través de la fuerza, el fraude o la coerción con el fin de someterla a una servidumbre involuntaria, a peonaje, a dependencia por deudas o esclavitud”

Trata de Personas grave: “Comprende la trata con fines sexuales en la que se induce un acto de sexo comercial por fuerza, fraude o coerción” The Victim of Trafficking and Violence Protection Act. EEUU. (Aprobada en el año 2000)

- ✓ “Se entiende al traslado de hombres, mujeres y niños de un país a otro o dentro del mismo país, bajo engaño o coacción, con fines de beneficios económicos o de explotación laboral o sexual, que realizan mafias y/o grupos delictivos” Carmen Artigas – Jefa de la Unidad de Derechos Humanos de la CEPAL

Explotación de los factores de vulnerabilidad

El Bangladesh Thematic Group on Trafficking hace referencia cuando alude al tráfico de personas a una situación donde la persona no tiene el control sobre los siguientes elementos por un período de tiempo determinado:

- El tipo de trabajo que realizan
- Las condiciones y ambiente de trabajo
- Libertad de movimiento en el contexto laboral

Eso da como resultado una situación de trabajo forzado, servidumbre o esclavitud. Siguiendo los conceptos definidos por este grupo, los factores que determinan la explotación de las vulnerabilidades de las víctimas son:

- a) Pérdida de control: Cuando la persona no puede dejar un trabajo en condición de explotación queriendo hacerlo. Están obligadas por deudas, confinamiento físico,

- violencia, amenazas, etc.
- b) Terceras partes involucradas: En esta categoría se incluyen miembros de la familia, vendedores, madamas, empleadores, entre otros. Estas personas obtienen beneficios con la explotación de las víctimas y por lo tanto tienen participación en el reclutamiento, o mantenimiento de las personas en esa situación. Podemos dividirlos en tres subcategorías:
 - I. Terceras partes que reclutan y transportan: Reclutadores, contrabandistas y traficantes. Los motivos que los impulsan son la obtención de una ganancia, las escasas chances que existen de ser sancionados, la existencia de un buen mercado para personas traficadas dentro y fuera de un mismo país. Los traficantes pueden ser traficantes habituales u oportunistas que aprovechan su chance de hacer dinero fácil.
 - II. Empleadores que utilizan mano de obra de personas traficadas: Propietarios de burdeles, fábricas, madamas, etc. Los motivos que los impulsan son la mayor rentabilidad del negocio, la facilidad con la que controlan a estas personas, la necesidad de reclutar gente para el mercado sexual y trabajos riesgosos, los menores costos en los que deben incurrir, la dificultad de las autoridades para controlar situaciones de explotación.
 - III. Consumidores que se benefician del trabajo de estas personas. Incluye individuos de todas las clases sociales, raza, género, edad y religión. Los motivos que los impulsan son la obtención de los productos y servicios que consumen a precios más bajos.
 - c) La naturaleza comercial: La explotación debe resultar una suerte de negocio con ganancias en dinero, bienes o servicios para las terceras partes involucradas.
 - d) Elemento tiempo: El tráfico de personas generalmente tiene un punto de inicio y un punto de finalización (meses o años después)
 - e) Violación de los derechos humanos y de las leyes de uno o más países: En el proceso de reclutamiento, transporte, venta y confinamiento de las personas en estado de esclavitud. Estos elementos criminales incluyen: tortura, violación, amenazas, fraude, decepción, privación ilegítima de la libertad, etc.
 - f) Movilidad: Puede ser interna o internacional.

También se definen los factores que permiten la existencia y permanencia de las situaciones de explotación de personas:

- a) Personales: La percepción de la falta de opciones, la persona explotada puede sentir que la situación está fuera del alcance de sus manos y no tiene posibilidad de decidir; las amenazas físicas o psicológicas; el aislamiento (geográfico, idiomático, cultural, étnico, etc.) hace que la persona no pueda darse a entender o esté imposibilitada de huir.
- b) Familiares - Sociales: Puede haber un involucramiento familiar en la condición de explotación de la víctima o por pautas culturales específicas que permiten estas prácticas (pago de deudas de la familia, ceder un hijo a otra persona para que lo forme a cambio de trabajo, etc.)
- c) La inexistencia o ineficiencia de leyes que regulen y sancionen adecuadamente este problema: políticas de repatriación, leyes de empleo, de migración, de seguridad e higiene, etc. Tanto a nivel nacional como transnacional

Consecuencias del tráfico de personas:

Cuando hablamos de consecuencias, no solo hacemos referencia a los trastornos físicos y psicológicos de los que son presa las víctimas, sino también los graves perjuicios que provoca el tráfico en las estructuras sociales y económicas en todo el mundo.

1. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) realizó recientemente un estudio sobre los costos y beneficios de eliminar las peores formas del trabajo infantil (que por definición incluye la trata de niños) y concluyó que las ganancias económicas de eliminarlas serían cuantiosas (decenas de miles de millones de dólares anuales) debido al incremento de la capacidad productiva de las futuras generaciones de trabajadores que tuvieran ingreso a la educación y a la salud pública.
2. El tráfico promueve el quiebre de las estructuras sociales en diferentes formas: en determinadas comunidades, el peligro de caer en manos de traficantes hace que los grupos más vulnerables como niños y mujeres jóvenes vivan escondidos, con los efectos adversos que esto tiene en la educación y la estructura familiar. La pérdida de educación de las víctimas, reduce sus oportunidades económicas futuras y los vuelve más vulnerables. Además interrumpe el pasaje de conocimientos y valores culturales de padres a hijos y de generación en generación. Las víctimas que logran retornar a sus comunidades, en muchos casos son estigmatizadas y condenadas al ostracismo, y sin una adecuada asistencia social, en general caen en el consumo de drogas y en las actividades delictivas (Trafficking in Person Report. US Department of State. Año 2004)
3. Las víctimas forzadas a la servidumbre sexual son obligadas a consumir drogas y alcohol, y sufren una extrema violencia. Los daños psíquicos y emocionales productos del abuso, en muchos casos son irreparables. Otros riesgos relacionados directamente con la explotación sexual, son los embarazos involuntarios y los abortos sin salvaguardias a la que son sometidas las mujeres y las enfermedades de transmisión sexual (HIV, Hepatitis, Sífilis, entre otras)
4. Con la excusa de proteger a las víctimas del tráfico, muchas veces se justifica la intención política de aumentar las restricciones migratorias. Esto en vez de desalentar el tráfico, lo incrementa, ya que las personas que no tienen nada que perder acuden a los traficantes para entrar de todas maneras al país que le niega el ingreso preocupándose cada vez menos por su seguridad. Acudiendo a la expresión que se utiliza en el informe World Migration 2003 de la OIM, podemos decir que ésta es la "Paradoja de la Globalización". En los tiempos en donde se reducen las barreras a la circulación de bienes, servicios e información, esa liberalización no es extensible a la movilidad humana, especialmente para las personas provenientes de países pobres.
5. También se da el caso, como destaca la Dra. Chiarotti en su presentación, en que se pone excesivo énfasis en la víctima, y esto puede contribuir a dejar de lado lo que tiene que ser la preocupación fundamental de la justicia, que es la investigación, y sanción de los promotores y gestores del crimen. Esta desviación del acusado a la víctima hace que se pase a analizar la conducta de esta última, sus antecedentes personales, sobre todo en lo relativo a su vida sexual.
6. La ausencia de políticas firmes y concretas para prevenir y combatir a los traficantes, junto a las jugosas ganancias que genera este negocio, hacen que muchos traficantes de armas y de drogas pretendan "cambiar el curso de sus negocios"
7. Tráfico y Salud: Alison Phinney (2001), considera que la salud de las víctimas resulta

afectada por el tráfico en sí mismo y por la explotación a la que son sometidos. A menudo, el transporte clandestino utilizado por los tratantes exige el uso de medios de transporte deficientes, que ponen a las personas en peligro de inanición, ahogo, asfixia y exposición a las condiciones climáticas. Otros riesgos para la salud que plantea el tránsito son la exposición a la violencia y a enfermedades contagiosas.

Las víctimas de la trata son blanco de la violencia de tratantes; proxenetas; dueños de burdeles, fábricas, canteras, o minas de trabajo forzado; clientes; policías; personal de migraciones; etc. La violencia psicológica, física y sexual asociada con este delito provoca en quienes la sufren depresión, pensamientos e intentos de suicidio, lesiones físicas tales como hematomas, fracturas, heridas en la cabeza, heridas de arma blanca, lesiones en la boca y dentadura y hasta la muerte.

Numerosos factores relacionados con el tráfico (la violencia, el aislamiento, la traición, etc.) pueden surtir efectos dañinos en la salud mental de las víctimas. Estas condiciones pueden provocar sentimientos de desamparo y escasa autoestima, y el abuso de estupefacientes puede ser un recurso común para escapar mentalmente del infierno en el que viven.

Como puede una persona abandonar un ambiente de explotación

Como mencionábamos antes, el proceso de tráfico y explotación, en general es una etapa en la vida de estas personas, que tiene un comienzo en el momento de ser reclutados y un fin, que se puede dar por diferentes motivos. El Bangladesh Thematic Group on Trafficking refiere los siguientes:

- a) A la persona se le permite dejar el lugar e irse. Puede pasar que el explotador considere que la persona ya “ha pagado su deuda” con él y la deje en libertad.
- b) La persona es expulsada: La principal razón está relacionada con enfermedades como el SIDA, la tuberculosis, etc. Es común en los ambientes prostibularios.
- c) El tiempo de contrato de la persona expira. Este tiempo en general está relacionado con el tiempo de duración de la visa del individuo.
- d) La persona logra escapar del lugar donde está confinada. Los riesgos de esta opción son muy altos, ya que en caso de ser recapturados las penas que deben soportar pueden ser muy rigurosas, incluso pueden conducir a la muerte del individuo.
- e) La persona es rescatada por una redada policial.
- f) La persona muere en ese ambiente de explotación por enfermedad o accidente.

Pero hay otros casos en los que las personas traficadas teniendo la posibilidad de optar, eligen permanecer en ese lugar donde trabajan y sufren distintos grados de explotación. Esto se puede deber a distintas razones:

- a) Subyugación o Aceptación: Consideran que no tienen la fuerza suficiente para embarcarse en un nuevo estilo de vida, o les aterra la idea de volver a su comunidad y ser rechazados o estigmatizados, por lo tanto optan por quedarse donde están.
- b) Normalización: La víctima puede tener una pareja o incluso hijos en ese ambiente o “adoptar” como familia a sus compañeros de trabajo. Ellos son ahora su grupo de pertenencia y si abandonan ese lugar lo volverían a perder
- c) Status Negociado: Las víctimas desarrollan estrategias que les permiten obtener posiciones de mando o de negociación en el trabajo y no los seduce la posibilidad de abandonar esos privilegios conseguidos con tanto esfuerzo.

Pero aquellas personas que deciden (llegado el momento de tener la posibilidad de elegir) abandonar el lugar donde son explotadas, puede elegir entre las siguientes opciones:

- a) Establecerse en el país de destino: No siempre se debe asumir que las personas optarán por regresar a su lugar de origen. Tal vez por la violencia o discriminación a la que serían sometidos, o simplemente porque consideren que tienen mayores posibilidades de desarrollo en el país de destino, o porque allí han formado su nuevo núcleo de pertenencia.
- b) Establecerse en un tercer país: Distinto del de origen y de destino
- c) Repatriación voluntaria: La vuelta al país de origen por propia voluntad
- d) Repatriación involuntaria: Las personas son forzadas a regresar a su país de origen. A esto los expertos suelen llamarlo “tráfico invertido”. Esta última opción puede volver a las víctimas más vulnerables a nuevos excesos y engaños

Estrategias que debieran adoptarse en la lucha contra el tráfico de personas

A grandes rasgos, una estrategia que pretenda dar lucha efectiva al tráfico de personas, debe enfocarse en los tres aspectos del comercio: la oferta, los comerciantes (reclutadores, traficantes, contactos, etc.) y la demanda.

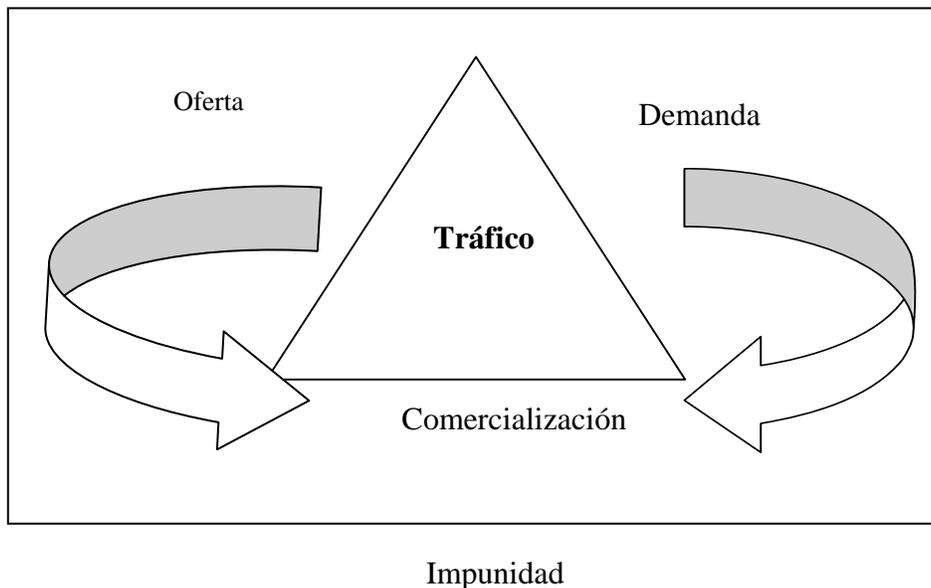
En cuanto a la oferta, se debe hacer frente a las condiciones que favorecen la existencia del delito: Programas que eduquen y alerten a los individuos sobre la posibilidad que existe de ser víctimas de las redes de crimen organizado, los peligros que se corren y como detectarlo a tiempo y prevenirlo, comprender la prevención de la trata a través de la concientización y el fortalecimiento institucional. Aumentar las oportunidades de educación con sistemas escolares adecuados para los más jóvenes y mejorar las condiciones económicas y laborales para los grupos de riesgo más vulnerables de modo que tengan la sensación de contar con distintas opciones y no se vean en la extrema necesidad de acudir a contrabandistas o traficantes. Por ultimo, en el caso de las víctimas recuperadas, encausar sus problemas, protegerlos y prestarles asistencia inmediata (sanitaria, de alojamiento y de otros servicios básicos) y asistencia en el retorno y reintegración para que no vuelvan a ser víctimas de situaciones similares.

En el plano de los comerciantes, se deben clarificar las definiciones de los delitos relacionados con el tráfico de personas para fijar leyes y penas similares a nivel nacional, regional e internacional, que identifiquen y sancionen rigurosamente tanto a traficantes como a sus cómplices. Esto último implica aplicar mano dura a la corrupción pública que facilita y se beneficia de este negocio ilegal socavando el estado de derecho. Este punto es de vital importancia ya que en la actualidad no existe un criterio común a nivel global – sí existen diversos convenios y protocolos internacionales y regionales que buscan acercar posiciones - por lo tanto lo que puede ser considerado un delito en determinado país en otro no lo es y esa zona gris de indefiniciones es caldo de cultivo para el accionar de los delincuentes. Es necesario para esto fomentar la cooperación entre países intercambiando información, experiencias y criterios para trabajar en forma conjunta y estrecha.

Y por el lado de la demanda, se debe identificar y perseguir a quienes explotan a personas que han sido objeto de tráfico. Se debe denunciar a los empleadores que someten a explotación a estas personas. También sería conveniente hacer campañas de

concientización en los países de destino más habituales para que cada vez sea más dificultoso ocultar situaciones de tráfico y explotación.

En conjunto, la oferta, la comercialización, la demanda y la impunidad crean un ámbito en el cual es posible que florezca el tráfico.



La oferta y la demanda con las características que las determinan y que las hacen posible ya enunciadas, la comercialización como intermediaria y punto de encuentro entre oferta y demanda y en la cual participan las partes conocidas: traficantes, explotadores, familiares involucrados, grupos de riesgo vulnerables al accionar de los tratantes, etc.

Por último, el marco de impunidad generado por las leyes insuficientes o inadecuadas, la fiscalización deficiente, las sanciones ineficaces o exiguas, la corrupción en las esferas públicas en complicidad con las organizaciones del crimen brindando invisibilidad al sistema delictual y la complacencia de la sociedad en general

Tráfico y contrabando ilegal de inmigrantes

Las diferencias entre contrabando ilegal de personas y tráfico de personas suelen ser confusas. Son dos tipos de actividad delictiva que tienen que ver con el movimiento ilegal de personas, pero tienen sus diferencias.

Melanie Orhant (2001) señala que en el contrabando de personas, se contrata a un individuo u organización criminal para conseguir mediante el pago de una suma de dinero determinada, emigrar a otro país. El contrabando es siempre de índole transnacional, ya que requiere el traspaso de una frontera nacional y supone la entrada ilegal en otro país. Una vez que el objetivo está logrado, la asociación entre contrabandista e inmigrante se termina. De no ser así, el contrabando se convierte en tráfico, por ejemplo si el contrabandista pide más dinero del que le pueden pagar, roba los documentos de los inmigrantes, etc.

El tráfico de personas no implica necesariamente el cruce de una frontera, puede ser interno o externo.

Otra diferencia sustancial radica en que en el contrabando, la persona es consciente de su situación irregular y es su voluntad cruzar en forma ilegal una frontera. En cambio, el tráfico es contrario a la voluntad de la víctima, y en los casos en que éstas dan su consentimiento este no sería válido ya que es obtenido por coerción, fraude o engaños. Entonces lo que distingue tráfico de contrabando son los elementos fraude – coerción y la violación de los derechos individuales en el caso del tráfico.

El Proyecto Protección de la Escuela de Estudios Internacionales Superiores de la Universidad John Hopkins sostiene que el delito de contrabando es considerado un delito contra las leyes de uno o más estados, mientras que el delito de tráfico es contra el individuo (y contra las leyes de uno o más estados en caso de ser transnacional)

Un elemento curioso de la literatura tradicional que aborda la temática, y es que casi siempre hacen referencia a las víctimas del tráfico incluyendo sólo mujeres y niños, nunca hombres. Cuando una mujer o un niño es trasladado a un destino distinto de su lugar de origen y es obligado a trabajar en condiciones de explotación, el caso se incluye en la categoría de “Tráfico de Personas”. Por otro lado, si bajo las mismas condiciones enunciadas, la víctima explotada es un hombre, entonces se habla de “Inmigración Ilegal”, pero rara vez lo incluyen en la categoría tráfico.

Definición conceptual del delito como sistema

Tal como lo exponen Francisco Suárez y Fernando Isuani (2002), toda acción organizada sea o no formal, utiliza una serie de tecnologías para el logro de sus objetivos.

Las actividades ilícitas desarrollan acciones, las cuales incrementan su complejidad cuanto más compleja sea la transgresión que desean ocultar.

El narcotráfico, el tráfico de armas y el tráfico de personas entre otras, son actividades ilícitas de alta complejidad, con lo cual las acciones que llevan adelante con el fin de proteger su actividad de los distintos tipos de amenazas que ponen en peligro su continuidad, también lo son.

El núcleo operativo del tráfico de personas está compuesto por reclutadores, tratantes que comercializan y transportan a las víctimas, explotadores que se valen del trabajo de las personas traficadas en beneficio propio y víctimas. Este núcleo debe ser protegido de la amenaza que representan las autoridades migratorias y sanitarias, la policía, el periodismo de investigación, los servicios de inteligencia, entre otros, promoviendo el ocultamiento o la baja visibilidad de la actividad ilícita central.

Siguiendo a Suárez e Isuani, podemos encontrar varias capas de protección del Sistema Operativo Delictual: Una más seductora que incluye las coimas, regalos, beneficios, etc. Pero cuando todo esto no alcanza para callar voces o para comprar voluntades, se incurre en prácticas mas violentas que pueden incluir amenazas, amedrentamiento, violencia física y hasta la muerte y desaparición de personas.

En el caso específico de la trata, podemos incluir otra capa de opacamiento del sistema delictivo compuesta por el engaño y el fraude, tanto hacia las víctimas – a las cuales se les

prometen trabajos dignos en servicio doméstico, hoteles, restaurantes, etc - como hacia las autoridades y las leyes de un país – a través del ingreso al mismo con documentación falsa, con certificados matrimoniales falsos, con visas de trabajo temporario, etc-

Sintetizando lo expuesto, debe quedar claro que existe un sistema delictual complejo compuesto por múltiples actores que tienen un objetivo en común: Beneficiarse de la explotación ajena. Esta finalidad ilícita debe ser protegida de aquellos actores que intentarán desarticularla, mediante engaño, compra de voluntades o acudiendo en caso de ser necesario a la violencia física o psicológica.

Tipología

La tipología es adoptada en función de la finalidad a la que son destinadas las personas que han caído en las redes del tráfico de personas. Entre las más comunes podemos mencionar:

- La explotación sexual en burdeles, prostíbulos, saunas, hoteles, centros de recreación nocturna, etc.
- Explotación como mano de obra barata en estado de semiesclavitud en canteras, fábricas, plantaciones, etc.
- Para ejercer la mendicidad y la delincuencia
- Para el traslado y comercialización de estupefacientes
- Para ser utilizados como niños soldado en ejércitos gubernamentales, milicias armadas y grupos rebeldes. Este punto es importante por su gravedad y porque el fenómeno es cada vez más común en distintos grupos armados en todo el mundo.
- Para explotación del turismo sexual y la pornografía infantil.
- Para satisfacer el mercado matrimonial en sociedades donde por sus características, en número de mujeres es mucho menor que el número de hombres, como sucede en China y en la India. En China, por ejemplo, la ley de “solo un hijo” hace que las parejas que esperan un hijo, en muchos casos acudan al aborto cuando se enteran que el sexo del feto es femenino, algo similar pasa en India, donde hay una clara preferencia por los hijos varones.
- Para la extracción y comercialización de órganos.

Asimismo es importante hacer referencia a la diferencia existente entre tráfico de personas y explotación sexual. Es habitual que sean relacionados de manera automática estos dos fenómenos, lo cual es incorrecto, porque si bien la explotación en la industria del sexo es la más corriente, tal como vimos existen muchas otras formas de explotación relacionadas con el tráfico de personas. El Bangladesh Thematic Group on Trafficking señala que en general se suele poner un énfasis desproporcionado en el comercio sexual debido a:

- La industria del sexo es más visible que otras condiciones de esclavitud como la servidumbre doméstica, el trabajo en fábricas, el traslado de estupefacientes, etc.
- Porque hay una fuerte implicación moral alrededor del concepto “prostitución forzada”
- Porque es más fácil para activistas y representantes de ONG’s conseguir financiamiento para combatir la prostitución forzada que para combatir otras formas de explotación, porque es considerada más chocante, sobre todo si hay menores

involucrados.

- Porque es más fácil trazar un plan de acción para combatirla que en los casos de condiciones de trabajo extremas en fabricas o canteras, mendicidad organizada, etc.

Otra tipología que podría tomarse en consideración es la referente al destino de las personas traficadas. Tal como mencionáramos antes cuando hacíamos referencia a la movilidad y a la diferenciación entre tráfico de personas y contrabando ilegal de inmigrantes, el tráfico puede ser **nacional** o **internacional**. En el primer caso, la modalidad supone el traspaso de una frontera internacional, mientras que la modalidad nacional, no. Esta segunda opción implica generalmente el traslado de personas de zonas rurales o semirurales a los grandes centros urbanos.

Actores del sistema. características del fenómeno

Damnificados

- ✓ Se calcula que 4.000.000 personas, en su mayoría mujeres y niños, son objeto del tráfico de personas en el mundo anualmente, de los cuales aproximadamente 500.000 ingresan a Europa
- ✓ Las víctimas son forzadas a ejercer la prostitución o a realizar trabajos forzados en canteras, fábricas y plantaciones, entre otras formas de servidumbre involuntaria. Pero el Departamento de Estado del gobierno de los EEUU estima que la mitad de estas víctimas traficadas internacionalmente padecen la explotación sexual
- ✓ El tráfico de personas puede ser: Interno (dentro de las fronteras de un mismo país, se traslada a mujeres, jóvenes y niños de las zonas rurales más pobres a los grandes centros urbanos) y Externa (entre países).
- ✓ Reclutamiento: Incluye todas las formas imaginadas e inimaginadas de seducción, incitación o coacción a través de una red de reclutadores que utilizan las artes y técnicas mas variadas; enamoramientos, seducción, ofertas de ganancias o trabajo, secuestros, raptos, forzamientos, etc. Pero la principal arma con la que cuenta un reclutador es la explotación de la confianza que depositan las víctimas en ellos. Estas personas detectan a aquellos individuos jóvenes, vulnerables, con necesidades insatisfechas y les prometen una vida mejor, un buen trabajo, buena paga y un mejor estándar de vida. Dada la importancia que juega el factor confianza, no es extraño que las víctimas sean reclutadas por personas conocidas o de su entorno. Ej. : familiares, amigos, miembros de la misma comunidad, compañeros de trabajo, etc.
- ✓ El elemento tiempo: Para muchas de las personas que son traficadas, su condición de vida puede ir cambiando a medida que el tiempo pasa, de una situación de alta explotación a condiciones de menor grado de explotación, porque en estos procesos las víctimas pueden alcanzar posiciones de mayor rango o aceptar su nueva condición pasivamente (subyugación). Esto es muy común en los burdeles y el comercio de sexo en general.

Las causas que empujan a las víctimas a caer en manos de traficantes

- ✓ Por el lado de la Oferta: La pobreza de las zonas de origen, el desempleo o subempleo, el limitado acceso a la educación formal, la violencia social, los conflictos armados, la discriminación de la mujer en algunas sociedades, la atracción por

alcanzar un mejor estándar de vida, la falta de información sobre los riesgos que se corren, las políticas migratorias restrictivas que impiden a los inmigrantes mas vulnerables cruzar las fronteras y en su desesperación, caer en manos de traficantes; la inestabilidad política y las tradiciones culturales. En algunas sociedades es común que se envíe al tercer o cuarto hijo de la familia a vivir y trabajar a un centro urbano con algún miembro de la familia (por Ej. Un tío) a cambio de la promesa de educación e instrucción en un empleo para el niño. Esta situación es generalmente aprovechada por los tratantes que se hacen pasar por agentes de empleo y capturan a los niños para ser explotados, o directamente son explotados por sus propios familiares.

- ✓ Por el lado de la demanda: Los factores que impulsan la trata incluyen la industria del sexo y la creciente demanda de trabajadores explotables (las políticas de ajustes estructurales y los tratados de libre comercio, forman parte de algunos instrumentos que aceleran los procesos de “desarrollo” en países industrializados utilizando mano de obra barata y no declarada), además del turismo sexual y la pornografía infantil, que ha llegado a ser una industria de alcance mundial con las nuevas tecnologías como Internet. También se debe tener en cuenta la creciente demanda de jóvenes mujeres para el mercado de novias y concubinas y la demanda de niños para formar parte de grupos armados.

Beneficiarios

- ✓ Las Naciones Unidas estiman que las ganancias provenientes del tráfico de personas se ubican entre las tres fuentes de ingreso más importantes del crimen organizado, detrás del tráfico de drogas y de armas. Se estima que esta actividad genera unos USD 9500 millones al año.
- ✓ Las conexiones con narcotraficantes y otras formas del crimen les ofrecen recursos financieros mas que suficientes para pagar sobornos, mientras que las redes organizadas de traficantes se adaptan rápidamente, cambiando itinerarios y creando nuevas modalidades de trata que intentan burlar la tipificación del mismo. Por Ej. : Contratos temporarios de trabajo, visas para trabajar en el mundo del espectáculo u ambiente artístico, etc. (Trata de Migrantes. Boletín Trimestral. Número 24. Año 2001)
- ✓ El Departamento de Estado de los EEUU en su Informe Anual sobre el Tráfico de Personas afirma que la corrupción en todos los niveles de gobierno es uno de los mayores impedimentos en la lucha contra el tráfico en muchos países. La escala de corrupción pública en lo que concierne al tráfico de personas puede ser desde localizada hasta endémica.
- ✓ El control es ejercido a través de la violencia, amenazas, deudas, multas y la restricción de las ganancias, el uso de guardias armados y a través de demostraciones de impunidad mediante la colaboración abierta con las autoridades del lugar.

Denunciantes

Se aprecia claramente la falta de conformación de un sistema de lucha contra este flagelo. En todo caso, se pueden observar acciones individuales que no llegan a coordinarse. Son trabajos realizados en forma secuencial y nunca integrada. Pero mayormente, existe el conocimiento del problema, que no genera interés en el mejor de los casos u origina redes

de encubrimiento y complicidad en otros. Estos son los organismos o instancias en los que se debería denunciar el flagelo y combatirlo:

- **Las Autoridades Migratorias:** Por un lado no ejercen controles estrictos para evitar o detener el tráfico, ya sea por negligencia o complicidad, y por otro lado maltratan y discriminan a los migrantes, tratándolos como a criminales, encerrándolos o expulsándolos del país. Tal como afirmara la Dra. Chiarotti en la Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional celebrada en Chile (2002), “equiparar migración con tráfico de manera persistente puede significar también la intención política de justificar, vía protección de las víctimas, las restricciones migratorias”. Esto obliga a las víctimas que ya no tienen nada que perder, a caer en manos de tratantes. También son responsables de que tanto delincuentes como víctimas entren y salgan de los países de origen y destino con pasaportes falsificados, utilización ilegal de documentos, entradas sin inspección, etc.
- **Ministerios de Trabajo:** Al igual que las autoridades migratorias, por negligencia o complicidad, permiten condiciones de trabajo de semiesclavitud - muchas veces en niños - ya sean en relación con la explotación sexual o con trabajos forzados en minas, plantaciones, canteras o fábricas. Inexistencia de leyes firmes que condenen como corresponde estas condiciones de trabajo.
- **Autoridades Sanitarias:** En algunos países se realizan exámenes de salud a los inmigrantes impidiendo su ingreso en caso de ser portadores de HIV, es decir, coartan la libre circulación de estas personas que son claramente discriminadas. Sin embargo, como lo destaca la Dra. Chiarotti, rara vez lo hacen con los turistas, que en muchos casos viajan exclusivamente en busca de sexo y están en las mismas condiciones de provocar contagios que los migrantes más vulnerables. Por último, la clandestinidad de la trata de personas impide que se realicen exámenes sanitarios a las personas traficadas.
- **Los Poderes Legislativos:** Que permiten la existencia de leyes débiles para combatir el tráfico y endurecen cada vez más las leyes migratorias, sobre todo en países desarrollados.
- **La Policía:** La corrupción policial muchas veces impide que se lleve a cabo un correcto desempeño de la fuerza combatiendo el tráfico, y actúan a menudo como cómplices y encubridores de estas redes delictivas.
- **Los Servicios de Inteligencia:** Que demostraron una capacidad de conexión notables para la represión en épocas dictatoriales, cuesta creer que no puedan prevenir, detectar, perseguir y arrestar a los involucrados en estas actividades.
- **Las Agencias de Turismo:** Ya sean privadas o patrocinadas en algunos casos por el propio gobierno, que promocionan el turismo sexual para atraer turistas extranjeros.
- **Responsabilidad de las esferas militares:** Generalmente se asientan en cercanías de las bases militares burdeles para proveer de sexo a los miembros de las fuerzas. Es usual encontrar mujeres traficadas entre las trabajadoras y además, detectar que los traficantes cuentan con la anuencia y el encubrimiento de los altos mandos.
- **Los Tribunales de Justicia:** Que imponen sanciones relativamente benignas a los traficantes. Esto alienta a ingresar al negocio a delincuentes relacionados con otras actividades delictivas como el tráfico de drogas, pues comparativamente sufren condenas mucho menos rigurosas en caso de ser capturados.
- **El Papel Inexcusable de la Demanda:** La demanda es la figura menos contemplada y estudiada dentro de este sistema delictivo. El cliente hace posible la explotación,

aunque todo lo haga aparecer como un vulgar participante.

- La Sociedad en su Conjunto: Que estigmatiza y rechaza a las víctimas, analizando y condenando sus hábitos de vida, cosa que no ocurre al analizar el accionar de la demanda, el cual tiende a ser naturalizado, o el de los dueños de prostíbulos, burdeles y demás centros de explotación en los que trabajan personas traficadas.
- El funcionamiento de redes delictivas organizadas, la corrupción general, un marco jurídico insuficiente, la falta de coordinación y colaboración entre los gobiernos de los distintos países, la falta de voluntad política para reconocer y afrontar el problema de la trata de personas o de enfrentarse a la delincuencia organizada que esta detrás, el temor de las víctimas que les impide denunciar por miedo a represalias, las penas benignas que se aplica contra los traficantes y la complejidad del fenómeno en general, hacen que la lucha contra este flagelo sea una tarea difícil, y con frecuencia frustrante y estéril (Trata de Inmigrantes. Boletín Trimestral. Número 21. Año 2000)

Organismos que trabajan para acabar con el tráfico

Existen numerosas organizaciones internacionales; regionales y nacionales que trabajan en la lucha contra el tráfico de personas. Estas pueden ser públicas; privadas o de la sociedad civil (ONG's). Entre las más importantes en cuanto a la relevancia del trabajo que llevan a cabo podemos citar:

Internacionales

- OIM (Organización Internacional para las Migraciones)
- Naciones Unidas (PNUD; ACNUR; UNICEF; UNESCO)
- OEA (Organización de los Estados Americanos)
- OMS (Organización Mundial de la Salud)
- Departamento de Estado del Gobierno de los EE.UU.
- Departamento de Justicia del Gobierno de los EE.UU.
- USAID (US Agency for International Development)
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe)
- BID (Banco Interamericano de Desarrollo)
- Médicos del Mundo y Cruz Roja Internacional
- OIT (Organización Internacional del Trabajo)
- CATW (The Coalition Against Trafficking Women)
- GAATW (Global Alliance Against Trafficking of Women)
- Interpol – Sección Asuntos Internacionales

Nacionales

Dentro de las organizaciones nacionales, además de las públicas y de la sociedad civil, también han jugado y juegan un papel importante las instituciones Religiosas.

- Departamento de Asistencia a la Víctima de la Policía Federal
- Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito. Procuración General de la Nación
- Consejo Nacional de la Mujer
- Secretaría de Derechos Humanos y Sociales (Ministerio del Interior)

- Instituto Nacional contra la Discriminación, Xenofobia y el Racismo (INADI)
- Dirección de la Mujer y Dirección de Derechos Humanos (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto)
- Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia
- Fundación Mujeres en Igualdad
- Centro de Encuentros, Cultura y Mujer (CECYM)
- La Congregación de las Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor
- La Congregación de las Hermanas Adoratrices
- Arzobispado de la Ciudad de Buenos Aires y Arzobispados del Interior del País.

Marco jurídico

En la actualidad, existen tratados, acuerdos y protocolos internacionales firmados, los cuales en algunos casos ya rigen para los países miembros y en otros aún faltan ser ratificados o no alcanzan el mínimo de países firmantes que se requiere. Sin embargo, como se afirma en un trabajo de OIM sobre la trata de Dominicanas hacia la Argentina (2003), a pesar de que no han entrado aún en rigor algunos convenios y protocolos, ello no significa que los estados parte no deban adecuar sus comportamientos a estos instrumentos. En efecto, al momento de firmar y ratificar un instrumento de derecho internacional, los estados se comprometen a no ejecutar actos contrarios al objeto y fin de los tratados que suscriben. Podemos mencionar aquellos instrumentos que tienen pleno goce en nuestro país o aquellos a los que nuestro país ha suscripto mas allá de su entrada o no en rigor.

Del ambito internacional:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo facultativo
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes
- Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos adicionales para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños. Y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire. (Palermo, 2000)
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Y su Protocolo Opcional sobre Venta de Niños, Prostitución Infantil y Pornografía Infantil (2000)
- Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación (OIT)

Del ambito regional:

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Paraná, 1994)

Estos acuerdos internacionales pretenden armonizar las legislaciones nacionales y regionales en materia de tráfico y trata. Este punto es de vital trascendencia para una efectiva lucha contra estos delitos en pos de evitar posibles "lagunas" o conductas no

establecidas en la ley penal, de las cuales puedan aprovecharse los delincuentes.

En Argentina se sancionó en enero de 2004 la ley 25.871¹ en la cual se establecen penas de 1 a 6 años de prisión para el tráfico de personas; de 2 a 8 años si se utiliza la violencia o se aprovecha la debilidad o ignorancia de la víctima; de 3 a 10 años si el culpable es funcionario público; de 5 a 15 años cuando hay peligro de vida para los inmigrantes o si éstos son menores; y una pena de 8 a 20 años si el tráfico es con fines de terrorismo, narcotráfico, lavado de dinero o prostitución. (Capítulo VI: Delitos al Orden Migratorio. Art. 116 a 121). Además de la sanción de esta ley, se creó una fiscalía especializada en delitos sexuales, abuso de menores y trata de personas, en el marco de la Oficina de Asistencia a la Víctima del Delito (OFAVI) de la Procuración General de la Nación. En una nota periodística publicada recientemente², el director de dicho organismo, Eugenio Freixas, afirma que en nuestro país existen mafias que secuestran mujeres y las prostituyen, tanto a nivel interno como internacional. Freixas asegura que el negocio de la trata de personas es especialmente difícil de investigar por factores que van desde un **alto nivel de corrupción en las fuerzas de seguridad** – y las complicidades municipales – hasta **su estructura celular**.

En la actualidad, existen dos proyectos de ley (uno perteneciente a Freixas y otro a la diputada socialista María Elena Barbagelata) en los cuales se pide que el delito de trata de personas sea considerado federal por su condición de delito organizado en red que actúa en distintas jurisdicciones. También se busca establecer penas no excarcelables y programas de asesoramiento a las víctimas.

Pasos a seguir / recomendaciones

Estos son los pasos a seguir en la próxima etapa de trabajo:

- Profundizar el estudio de las relaciones existentes con otros sistemas delictivos complejos a partir de las conclusiones que se obtengan de la unificación de trabajos del grupo. Considero que los lazos existentes entre los distintos sistemas poseen elementos de estudio muy interesantes, por el trazado de redes de corrupción que se diseñan para ofrecer ocultamiento.
- Identificar los diferentes subsistemas de apoyo que conforman estas redes encargadas de opacar la relación entre sistemas delictivos y determinar los grados y formas de debilidad que presentan. Búsqueda y análisis de la vulnerabilidad de los distintos subsistemas.
- Sería importante llevar a cabo entrevistas con informantes clave que conozcan la temática para determinar la real dimensión cualitativa y cuantitativa del fenómeno en nuestro país.

¹ Ley 25871 de Migraciones. Nuevo Régimen Legal. Publicada en el Boletín Oficial del 21/01/2004 Número 30322, pág. 2

² “La Desaparición de Mujeres. Un drama que lleva el sello de la mafia de la prostitución”. Publicada en Diario Clarín el día 29 de mayo de 2005.

Fuentes consultadas:

- Chiarotti, Susana: Trata de Mujeres: Conexiones y Desconexiones entre Género, Migración y Derechos Humanos. Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional, Derechos Humanos y Trata de Personas en las Américas. CEPAL, Santiago de Chile. (Noviembre de 2002) En www.eclac.cl/publicaciones/Poblacion/0/LCL1910P/lcl1910-p.pdf
- Comisión de Derechos Humanos. Consejo Económico y Social (ONU): La Introducción Clandestina y la Trata de Personas y la Protección de sus Derechos Humanos. (Julio de 2001) En www.acnur.org/biblioteca/pdf/0636.pdf
- González, Gustavo: Tráfico de Personas en Auge. Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional, Derechos Humanos y Trata de Personas en las Américas. CEPAL, Santiago de Chile. (Noviembre de 2002) En www.choike.org/nuevo/informes/720.html
- International Organization for Migration: World Migrations 2003: Managing Migrations Challenges and Responses for People on the Move. En www.iom.int/iomwebsite/Publication/ServletSearchPublication?event=detail&id=2111
- O'Neill Richard, Amy: International Trafficking in Women to the United States: A Contemporary Manifestation of Slavery and Organized Crime. USA. (April 2000) En www.cia.gov/csi/monograph/women/trafficking/pdf
- Organización Internacional para las Migraciones – Oficina Regional para el Cono Sur: Migración, Prostitución y Trata de Mujeres Dominicanas en la Argentina. (2003) En www.oimconosur.org/documentos/buscador.php?categoria=14&tipo=buscar
- Orhant, Melanie: El Tráfico de Personas: Mitos, Métodos y Derechos Humanos. (Noviembre, 2001). En <http://www.prb.org/SpanishTemplate.cfm?Section=Portada&template=/>
- Phinney, Alison: El Tráfico de Mujeres y Niños para Fines de Explotación Sexual en las Américas. Comisión Interamericana de Mujeres – OEA. (2001). En www.oas.org/cim/Spanish/ProyTrafAlison.htm
- Proyecto Protección: ¿Trata de Personas o Contrabando de Extranjeros Indocumentados? Escuela de Estudios Internacionales Superiores de la Universidad John Hopkins (2002). En <http://usinfo.state.gov/journals/itqic/0603/ijgs/qj09.htm>
- Red Internacional Feminista: Aumenta el Tráfico de Personas en el Mundo. (Julio de 2003) En www.fire.or.cr/julio03/notas/traficom.htm
- Royo, Enric: Prostitución Sin Fronteras: Derechos Humanos versus Derecho del Hombre. Médicos del Mundo – España. En www.medicosdelmundo.org
- Simón, Mary: La ONU se pronuncia sobre el Tráfico de Personas. Radio Nederland Wereldomroep (2002). En www.rnw.nl/informarn/html/act020723_robinson.html
- Suárez, Francisco y Fernando Isuani: “La Corrupción al Servicio del Delito”. La Gaceta de Económicas. Año 3 Número 26. Octubre de 2002
- Strijbosch, Margreet: Crece el Tráfico de Personas en Europa. Radio Nederland Wereldomroep (2001). En www.rnw.nl/informarn/html/act010528_tratadeblancas.html
- The Bangladesh Thematic Group on trafficking: Revising the Human Trafficking Paradigm: The Bangladesh Experience – OIM Suiza. (September 2004) En www.iom.int/iomwebsite/Publication/ServletSearchPublication?event=detail&id=3691
- Trata de Migrantes - Boletín Trimestral. OIM (Organización Internacional para las Migraciones) Ginebra – Suiza. Número: 19 “Traffickers Make Money Through Humanitarian Crises” En www.iom.int – Seleccionar Periodicals - Newsletters
- Trata de Migrantes - Boletín Trimestral. OIM (Organización Internacional para las Migraciones) Ginebra – Suiza. Número: 21 “Existen Formas de Detener El Tráfico Mundial de Migrantes” En www.iom.int– Seleccionar Periodicals - Newsletters
- Trata de Migrantes - Boletín Trimestral. OIM (Organización Internacional para las

Migraciones) Ginebra – Suiza. Número: 23 “Nuevas Cifras de la OIM sobre la Escala Mundial del Tráfico de Personas” En www.iom.int– Seleccionar Periodicals - Newsletters
Trata de Migrantes - Boletín Trimestral. OIM (Organización Internacional para las Migraciones) Ginebra – Suiza. Número: 24 “Nuevos Estudios de la OIM sobre la Trata de Personas” En www.iom.int– Seleccionar Periodicals - Newsletters
Trata de Migrantes - Boletín Trimestral. OIM (Organización Internacional para las Migraciones) Ginebra – Suiza. Número: 25 “Permisos de Residencia Temporales: ¿Una Nueva Forma de Proteger a las Víctimas de la Trata?” En www.iom.int– Seleccionar Periodicals - Newsletters
U.S. Department of State: Trafficking in Persons Report. (June 2004) En www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2004/

Reseña Biográfica

Marcelo Mutti

Instituto de Investigaciones Administrativas – Facultad de Ciencias Económicas – Universidad de Buenos Aires

Av. Córdoba 2122 Ciudad de Buenos Aires

Telefono: 0054 11 4370 6149

Correo electrónico: iinvesad@econ.uba.ar – marcelomutti@yahoo.com

Licenciado en Administración egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, actualmente es alumno regular de la Maestría de Administración Pública (FCE-UBA). Es Becario de investigación del Instituto de Investigaciones Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, y auxiliar docente de la asignatura Sociología de las Organizaciones de esta casa de estudios.